Expediente: **168/19**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ORELLANA ELVIRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/02/2025 - 04:46**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORELLANA, ELVIRA BEATRIZ-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 168/19

H20461493812

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ORELLANA ELVIRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 168/19. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 06/02/2025 informo a S.S. se aprobó planilla de actualización de honorarios de fecha 26/04/2024 por la suma de $56.715,41 a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA. En la misma se calculo además de los intereses y los gastos, el IVA, por ser en esos momentos la letrada responsable inscripta. Asimismo se informa que en la actualidad la letrada Guerrero reviste el carácter de monotributista. El monto descontando el IVA de la planilla mencionada arroja la suma de $ 46.927,11. Se agrega: Informe bancario con saldo de $83.920,41, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de febrero de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** Atento lo solicitado y a las constancias de autos, siendo en oportunidad de la percepción de los honorarios cuando se debe verificar la condición del locador de servicios a los fines de establecer si se configura la obligación de pagar el IVA, conforme reiterada jurisprudencia (v.g. Juicio Lopez Jose N S/Sucesion, Nro. Expte: 821/18-I1, Nro. Sent: 217 03/12/2021, Excma Cam Civ en Doc. y Loc. y Fam. y Suc. - CJC - Sala en lo Civil en Familia y Sucesiones), y siendo en el caso de autos que la letrada GABRIELA GUERRERO reviste en la actualidad la condición de monotributista, se abona el monto de la planilla aprobada, descontándose el importe correspondiente al IVA. A esos efectos: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*: **a.** La suma de **$ 43.172,95 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 95/100)(***se hace constar que se abona la suma de $ 46.927,11 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *($3.754,16), resulta la suma de $ 43.172,95***)**, en concepto de pago total de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809520229827, CBU N° 2850608750095202298275 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°

460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687. **b.** Las sumas de **$ 4.692,71 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 71/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$ 3.754,16 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809520229827, CBU N° 2850608750095202298275, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.